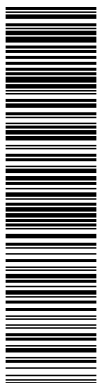


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 1 de 13		DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EWHA3-ABXU3-WHPBZ_622B64DC75B9B8D9CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018

En la ciudad de Badajoz, a 27 de junio de 2018

De una parte, D. LORENZO MOLINA MEDINA, Diputado del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, CIF: Q0600573J, en virtud de las funciones que le corresponden según el régimen de delegaciones competenciales de la Diputación de Badajoz, BOP nº 47 de 9 de marzo de 2017, anuncio 1118/2017

Y de otra, D. EDUARDO CORCHERO MADRUGA, en calidad de Presidente del C.R.D.O.P. Queso de la Serena, CIF: Q5655009H, en nombre y representación del mismo e igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón a su cargo.

Los intervinientes actúan en representación de sus respectivas Instituciones, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad para convenir y obligar a las Instituciones que representan, y, al efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que tanto el C.R.D.O.P. Queso de la Serena como la Diputación Provincial de Badajoz son conscientes de que la gastronomía ha de ser un instrumento que fomenta el turismo en nuestra provincia.

SEGUNDO.- Que el C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA, tiene asignadas, entre sus funciones, la promoción y difusión del producto amparado, de sus características, sistemas de control de calidad y de identificación y diferenciación.

TERCERO.- Que la Diputación de Badajoz comparte el objetivo, a través de su Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, de impulsar y mantener los recursos culturales, patrimoniales, naturales y gastronómicos, promocionando los productos gastronómicos de calidad.

CUARTO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz actúa al amparo la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina en

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 2 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B8D8CA96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



el artículo 36, que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito así como, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia." Dentro de este ámbito, considera de su interés la gastronomía como instrumento que fomenta el turismo en nuestra provincia, aumentando el flujo de visitantes y el período de estancia de éstos, además de contribuir con ello a incrementar el gasto turístico y a la desestacionalización de la demanda.

QUINTO.- Que la citada subvención se concede al amparo de las bases reguladoras de las Subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y se conforman como bases de la concesión de conformidad con lo establecido en el art. 17 2 y 3 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la fórmula de subvención nominativa prevista en el Art. 22.2. a) de de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Que ambas partes tienen, por tanto, objetivos e intereses comunes y deciden suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de lo expuesto anteriormente, siéndolo igualmente de aplicación la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto se suscribe el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

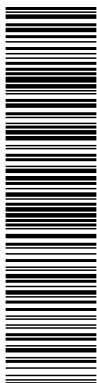
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia dependiente de la Diputación Provincial de Badajoz, y el C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA estableciendo el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes, en la consecución de los objetivos de colaboración que se marcan y que son mantener, dinamizar, promover e impulsar medidas para la dinamización y promoción del queso certificado por la C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 3 de 13		DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B9D8CA96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El periodo de vigencia del presente convenio se extiende desde el 1-01-2018 al 31-12-2018.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

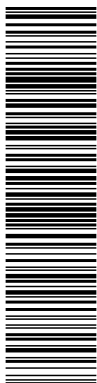
Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, se compromete a aportar al C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA la cantidad de **SEIS MIL EUROS** (6.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43200/45391 cuya denominación es "D.O. Queso de la Serena" de los Presupuestos Generales del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Corporación para el ejercicio 2018.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Participar con el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia en todos los eventos que éste organice, mediante la organización de presentaciones, degustaciones y otros actos de difusión, para las que aportará producto amparado en una cantidad adecuada, así como materiales promocionales publicitarios.
2. Mantener, en la medida de sus capacidades, la presencia del personal técnico en dichos eventos.
3. Gestionar la presencia de aquellas personas o entidades que puedan colaborar a la mayor efectividad de la actividad conjunta, ya sea distribuidores, prescriptores, medios de comunicación, etc. que ejerzan su actividad en la zona en la que se lleve a cabo el evento.
4. En los eventos o ferias corresponderá al C.R.D.O.P. QUESO DE LA SERENA el gasto del producto amparado para degustaciones y materiales promocionales utilizados, así como los derivados del desplazamiento de su personal técnico.
5. Realizar y desarrollar las gestiones necesarias para la consecución de los fines establecidos.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 4 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EWHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B08CA96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6. Destacar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada (carteles, notas y ruedas de prensa, etc.) y cuantas puedan beneficiar la actividad de la Diputación de Badajoz.

7. Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en cláusula sexta de este convenio.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables/elegibles serán aquellos gastos realizados que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen dentro del ejercicio presupuestario de concesión. Deberá acreditarse que han sido efectivamente pagados con anterioridad al periodo de justificación que se establezca.

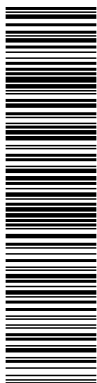
En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

Con carácter general sólo se admitirán **gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas** en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Se admitirán los **gastos pagados en metálico** cuando el importe individual de los pagos no supere los 100 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros, en todo caso deberán venir certificados por el Secretario de la entidad con el vºbº del Presidente.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 5 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B98D9C49640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

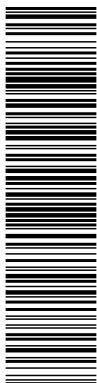
Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>
- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

Importe a justificar

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 6 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B08CA96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Documentación a aportar en la justificación

Técnica:

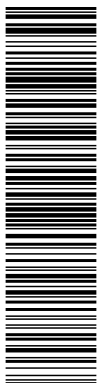
Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas ya los resultados obtenidos, así como una copia del material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando donde ha hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa.

Económica:

Anexo V (que se adjunta) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada incluyendo el número de factura, acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago y en su caso, importe parcial imputado a la subvención.
- o Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presuponará la originalidad de los documentos presentados.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 7 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B98D8CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- o La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. Se podrán admitir los pagos en metálico en los términos establecidos en la cláusula quinta anterior sobre gastos subvencionables. Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos. En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo V de justificación. En los casos de pago en metálico o mediante cheque se exigirá el "recibi" del emisor de la factura/documento.
- o Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- o Que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

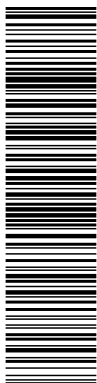
Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite de 31-01-2019

Prórroga de la Justificación

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 8 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ_622B64DC75B9B8D9CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



concedido. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un **plazo de subsanación** de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SEPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Sexto.- Pago de la subvención

Será requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula sexta de este convenio.

El pago se realizará por anticipado a la justificación con la presentación de los certificados correspondientes de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias estatales, provinciales y la seguridad social a la firma del presente convenio.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

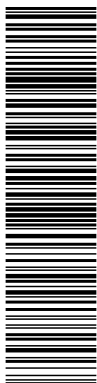
OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 9 de 13	FIRMAS	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EWHA3-ABXU3-WHPBZ_622B54DC75B9B0C96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo. Si no lo hay. Apercibimiento.
 - Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 - Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

Cumplimiento defectuoso:

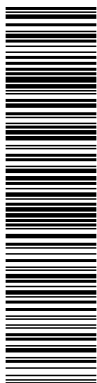
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: si la demora es de menos de 10 días desde el plazo máximo. Apercibimiento. Si el pago se realizó entre los días 11 y 30 días: Reintegro del 1% del importe pagado fuera de plazo. Si la demora es superior: 3% del importe pagado fuera del plazo.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá ser objeto de modificación, conforme a lo previsto al artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 10 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ_622B64DC75B9B08CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

DÉCIMA.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se otorga al amparo de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ordenanza Provincial de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones, que será de aplicación en lo no previsto en el presente clausulado.

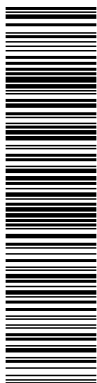
Queda excluido de la aplicación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al tener carácter administrativo, y en lo no concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderán dichas funciones a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente.

UNDÉCIMA.- CENTRO GESTOR

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

El beneficiario deberá disponer de los libros y registros que legalmente correspondan para garantizar la adecuada justificación de la subvención y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 11 de 13	FIRMAS
	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EWHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B9D8CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DUODÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Instituciones reunidas firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DIPUTADO DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO Y
TAUROMAQUIA**

**EL PRESIDENTE DEL C.R.D.O.P. QUESO
DE LA SERENA**

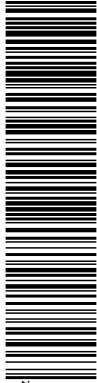
Fdo.: Lorenzo Molina Medina.

Fdo.: Eduardo Corchero Madruga

**ANTE MI:
EL SECRETARIO GENERAL**



Fdo.: José Mª Cumbres Jiménez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784_EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B9D9CA96408ACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO V.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

1.- Datos de la entidad que justifica.

Denominación, dirección, teléfono y email.

Denominación:	CIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

2.- Datos del proyecto que se justifica.

Título	
Lugar de ejecución	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Importe de la subvención concedida	
Importe correspondiente a la aportación propia.	
Importe de otras aportaciones para la realización de la actividad	
Coste total de la actividad subvencionada (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)	

3.- Relación de justificantes de los gastos efectuados en el proyecto (1).

3.1 Relación por tipo de gastos.

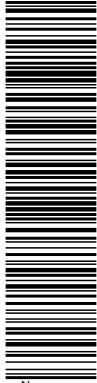
Tipo de gastos	Importe	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
TOTAL			

* En caso que los gastos especificados, sean pagados algunos en efectivo y otros por transferencias, deberá realizarse una línea para cada uno.

3.2 Relación de gastos imputados a la subvención (gastos financiados por la subvención concedida por la Diputación de Badajoz):

N.º orden (2)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (euros)	Importe imputado a la subvención (euros)
						Total (3)	

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: 09_CONVENIO FIRMADO QUESO DE LA SERENA 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWHA3-ABXU3-WHPBZ Fecha de emisión: 9 de julio de 2018 a las 14:08:34 Página 13 de 13	ESTADO DESCONOCIDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47784-EVHA3-ABXU3-WHPBZ 622B64DC75B9B9D6CA9640BACEAE263DAF7CE998) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3.3 Relación de gastos imputados a la actividad subvencionada (gastos imputados a la actividad subvencionada financiados con fondos propios).

N.º orden (2)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (euros)	Importe imputado a la actividad subvencionada (euros)
Total (4)							

4.- Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad (ingresos recibidos de entidades distintas a entidad solicitante y Diputación de Badajoz).

Entidad	CIF	Importe (euros)

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a

VºBº Presidente/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

- (1) Los justificantes que se adjunten deberán consistir facturas originales y documentos acreditativos de los pagos digitalizados.
- (2) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán según el orden definido por esa numeración.
- (3) El importe total justificado debe coincidir o superar el importe de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz.
- (4) Importe total de gastos relativos a la actividad subvencionada que se han financiado con fondos propios.